



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 01 de octubre de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0104-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°018-2020-MDLH/CM, de 01 de octubre 2020, en la cual se puso en consideración los informes N°477-2020/MDLH/SSC, de 14 de setiembre de 2020, Informe N°479-2020/MDLH/SSC, de 14 de setiembre de 2020, de la Subgerencia de Servicios Comunes, Informe Legal N°109-2020-MDLH/BHC-AL-EXT, de 24 de agosto de 2020, emite opinión legal sobre donación de cemento en mal estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N°030-2020-MDLH/A.A, de 30 de julio de 2020, el Encargado del Área de Almacén, da a conocer, que el día Miércoles 29 de Julio del 2020, en el Local de Maestranza Municipal, se recepcionó el siguiente material:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID-MED	CANTIDAD	ESTADO
1	CEMENTO TIPO V	BOLSA	388	MAL ESTADO
2	CEMENTO PORTLAND MS	BOLSA	16	MAL ESTADO
3	TOTAL		404	

Que, dicho material se recibió en su totalidad en MAL ESTADO, perteneciente a la OBRA “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA-PAITA -PIURA, cuyo EJECUTOR es el CONSORCIO PROYECTOS DEL CHIRA, según CONTRATO N O 0122 - 2018 - MDLH/UL, fecha 22-05-2018 (LP N O 001-2018-MDLH-CS).

Que, mediante Informe N°0495-2020/MDLH-SODUR, de 07 de agosto de 2020, comunica que dicho material es producto del deterioro originado por el Estado de Emergencia y se ha reconocido el gasto al Contratista mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2020/MDLH-A, de 06 de julio de 2020, por lo cual las 404 bolsas de cemento son de libre disponibilidad municipal, dicha Subgerencia recomienda que se puede DONAR a quien lo solicite, previa aprobación del Concejo Municipal, cumpliendo la normativa correspondiente;

Que, mediante Informe N°109-2020-MDLH/BHC-AL-EXT, de 24 de agosto de 2020, el Asesor Legal Externo emite opinión sobre donación de cemento en mal estado, señalando que la Municipalidad se encuentra facultada para donar sus bienes a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, previo Acuerdo emitido por el Concejo y, que los bienes materia de donación obran en los almacenes de este gobierno local al haber sido adquiridos como productos en desuso provenientes de la obra “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARÁ, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FÁTIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA, como consecuencia de la emergencia sanitaria Covid 19, debiéndose tener en cuenta que dicha donación debe ser a favor de las distintas instituciones solicitantes teniendo en cuenta que corresponde al Concejo Municipal disponer su aprobación y; finalmente, en caso se apruebe la donación propuesta, sugieren a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 O de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe – info@munifahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, mediante Informe N° 477-2020/MDLH/SSC, de 14 de setiembre de 2020, la Subgerencia de Servicios Comunes, da a conocer el documento presentado por miembros de la Iglesia “Luz del Mundo” - Misión Pucusula, quienes solicitan la donación de 50 bolsas de cemento, para renovación de piso de su local, dicha subgerencia sugiere que se apoye con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 479-2020/MDLH/SSC, de 14 de setiembre de 2020, la Subgerencia de Servicios Comunes, da a conocer el documento presentado por miembros de la Iglesia “Luz del Mundo” - Misión del Centro Poblado de Macacara, quienes solicitan la donación de 30 bolsas de cemento, para renovación de piso de su local, dicha subgerencia ha realizado la inspección respectiva sugiere que se apoye con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 018-2020-MDLH/CM, de 01 de octubre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar la donación de 80 bolsas de cemento en mal estado, los cuales serán utilizados, para renovación de piso de sus locales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Iglesia evangélica “Luz del Mundo” - Misión Pucusula.....50 bolsas
- Iglesia “Luz del Mundo” - Misión del Centro Poblado de Macacara.....30 bolsas

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación de 80 bolsas de cemento en mal estado, las cuales serán utilizados, para renovación de piso de sus locales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Iglesia evangélica “Luz del Mundo” - Misión Pucusula.....50 bolsas
- Iglesia “Luz del Mundo” - Misión del Centro Poblado de Macacara.....30 bolsas

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunes, área de almacén, cumplir con lo estipulado en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Área de Almacén.
Servicios Comunes.